



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puerto abierto para todos

*Povcal Transp*

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 084 /2017-MPL.

Lambayeque, 12 de Julio de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme indica el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N°063-2017-IST PRIVADO "ISATEC"-DG de fecha 26 de abril de 2017, con número de Registro N° 5832, el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ISATEC - Lambayeque, alcanzó propuesta de Convenio Interinstitucional, para su evaluación y sugerencia de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 195-2017/MPL-GRH de fecha 17 de abril de 2017, señaló que resulta necesario que la Institución Municipal suscriba convenios de capacitación, con la finalidad de capacitar al personal, obteniendo trabajadores que realicen un buen desempeño de funciones y realicen los procedimientos administrativos de manera eficiente; y profesional para su progresión de cada trabajador y educación de sus familiares directos buscando el bienestar de sus familiares. Por tal motivo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 287/2017-MPL-GAJ de fecha 26 de junio de 2017, habiendo analizado el expediente y al existir informes técnicos favorables, solo observando la vigencia del convenio de tres (03) años, recomendando que sean dos (02) años; por lo que, opinó debe elevarse el presente Convenio al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y, de acuerdo a sus atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8) y 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autorizar o no el referido Convenio.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8) y 26), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con ausencia del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Hechosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 AGO 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° . 02

A. C. N°. 084 /2017-MPL

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio Interinstitucional que celebran la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Avance Tecnológico y Científico - ISATEC, que tiene objeto promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al SEÑOR ALCALDE ING. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ a SUSCRIBIR el Convenio Interinstitucional que celebran la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Avance Tecnológico y Científico - ISATEC.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Recursos Humanos y, demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL  
  
Abog. Marcos Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 18 AGO 2017



## CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DE AVANCE TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO – ISATEC.

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20175975234 con domicilio legal en la calle Bolívar N° 400, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, representado por su **Alcalde Ing. RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ**, debidamente identificado con DNI N° 17534191, a quien en adelante se le denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, y de la otra parte **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “DE AVANCE TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO – ISATEC”**, con RUC No 20395608101, con domicilio fiscal en la Av. Ramón Castilla N°455 Departamento, Provincia y Distrito de Lambayeque, representado por su **Director General Lic. Adm. DEMETRIO LINDO YNGA**, identificado con DNI N° 17530599, a quien en adelante se le denominará **“ISATEC”**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- d) Ley N° 30512 Ley de institutos y escuelas de educación superior.
- e) Decreto Legislativo N° 276 – 84 Ley de bases de la carrera administrativa.
- f) D.S. N° 039-85-ED. Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior.
- g) D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- h) Resolución Ministerial de creación N° 099-2000-ED.
- i) Resolución Directoral de revalidación N° 0086-2007-ED
- j) Resolución Directoral N°1130-2010-ED
- k) Oficio N°172-2015-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST
- l) D.S. N° 09-2005-ED. Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- m) D.S. N° 028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en Instituciones Educativas Públicas.
- n) D.S. N° 004-2010-ED. Reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- o) R.M. N° 0574-94-ED. Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Educación.
- p) Resolución Directoral N° 0254-2006-ED. Disponen que Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados que hayan obtenido revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de carreras consignen en todo documento oficial y de publicidad, el número y fecha de la respectiva resolución de revalidación.
- q) Resolución Directoral N° 0279- 2010-ED. Aprueba Directiva sobre Aplicación del Nuevo Diseño Curricular de la Educación Superior Tecnológica, en los Institutos Superiores de Educación e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Autorizados.
- r) Resolución ministerial N° 0023-2010-ED.- Aprueban Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- s) R.D. N° 0321-2010-ED. Que aprueba los “Lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y Documentos de Gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior”
- t) Resolución Viceministerial N° 069-2015 – MINEDU, aprobación del Diseño Curricular Básico Nacional de Educación Superior Tecnológica y aprobación del catálogo nacional de la Oferta Formativa.

